



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE
LETICIA – AMAZONAS**

CERTIFICA

Que HOGARES DE PASO LA MALOKA S.A.S, identificada con el NIT. 800.251.482-5, representada por el señor Guillermo Otero Zambrano, con cedula No. 18.2001.158 de Mitú, una vez revisado el informe correspondiente al periodo 21 de noviembre al 30 de noviembre de 2025, se certifica que cumplió con la ejecución del CONTRATO No. 903-2025, con el objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS, dentro del término mencionado anteriormente, por lo anterior se AUTORIZA, el pago por valor de OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. (81.616.000), así:

FECHA	Del 21 al 30 de noviembre de 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 392.008.067
FACTURA	BMK1025069
VALOR DE LA FACTURA	\$ 81.616.000

La presente se firma en el Municipio de Leticia, Departamento de Amazonas a los Veinte y nueve (29) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).



KATIA TATIANA APARICIO DIAZ

Elaboro:

Reviso: Katia Tatiana Aparicio Diaz – Secretaría SDS

Aprobó: Katia Tatiana Aparicio Diaz – Secretaría SDS



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

INFORME DEL 21 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE SUPERVISION

Leticia, 04 de diciembre de 2025

CONTRATO No. 903 de 2025, con el objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS.

En mi calidad de Supervisor del contrato NO. 903 de 2025, celebrado entre el MUNICIPIO DE LETICIA y HOGARES DE PASO LA MALOKA S.A.S, cuyo objeto es: PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS, me permito presentar primer informe, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

SECRETARIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO	KATIA TATIANA APARICIO DIAZ
CONTRATO No.	903 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
CONTRATISTA	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS NIT. 800251482-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	GUILLERMO OTERO ZAMBRANO
NUMERO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	18.200.158 de Mitú
VALOR INICIAL	\$ 392.008.067
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA un anticipo inicial del 40% sobre el valor total del contrato y posterior a ello, se harán pagos de manera mensual AMORTIZANDO el anticipo, una vez sea legalizado y certificado el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de este, previo informe y facturación bajo revisión del supervisor y se tendrá presente el cuadro técnico del servicio prestado al adulto mayor, determinado por las especificaciones y experiencia como centro día. El contratista deberá presentar soportes de atención de servicios de salud, listado de asistencia de las actividades desarrolladas diariamente (Firma –Huella), contrato de los profesionales para la garantía de la atención integral del adulto mayor, evidencias fotográficas y demás soportes que se requieran Nota: Para



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

	efectos de los desembolsos mensuales anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma."
PLAZO INICIAL	CUARENTA Y TRES (43) DIAS CALENDARIOS VIGENCIA 2025.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2094 del 18/09/2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	6050 del 20/11/2025
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	21 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO	21 de noviembre de 2025
FECHA TERMINACION	31 de diciembre de 2025
VALOR APOORTE DEL MUNICIPIO	TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$392.008.067) M/CTE

II. ASPECTO TECNICOS

1. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Entrega de raciones alimentarias diarias que garanticen el nivel proteico- calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo al menú elaborado por la profesional de nutrición, el cual incluye: desayuno, almuerzo, refrigerio.	X			Se evidencia en la información registrada que durante el mes de agosto se garantizó de manera continua y sin inconvenientes la entrega diaria de las raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y refrigerio) a los 80 adultos mayores beneficiarios del centro vida, de domingo a domingo en su dicha instalación. Dichas raciones fueron suministrada conforme al menú elaborado por la profesional en nutrición en concertación con los beneficiarios del programa Centro Vida, asegurando el aporte proteico, calórico y de micronutrientes necesarios para mantener óptimas condiciones de salud, dando así cumplimiento al ítem establecido.
Actividad física y de integración social	x			Durante los días del mes de noviembre (22 de noviembre al 30 de noviembre) se realizó una actividad física y de integración social programadas, lideradas por el profesional de recreación. Esta área es fundamental por el impacto positivo que genera en la calidad de vida de los adultos mayores, favoreciendo su bienestar integral y garantizando su permanencia activa en las instalaciones gracias a los espacios recreativos y de esparcimiento.



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Actividad cognitiva y productiva	x			Esta área es fundamental para la buena calidad de vida de los adultos mayores, ya que fortalece sus capacidades mentales, emocionales y sociales. A través de estas actividades, los beneficiarios encuentran motivación para permanecer en las instalaciones durante todo el día, ocupando su tiempo de manera significativa. Además, promueve la creatividad, el aprendizaje y el sentido de utilidad, lo que contribuye a que se sientan activos, valorados y con un propósito dentro del programa.
Actividades recreativas y culturales	x			En esta área se busca promover espacios de recreación y cultura a través de actividades interregionales y la celebración mensual de fechas importantes. También se fortalecen expresiones culturales como el baile, la danza, el canto y los juegos tradicionales que aún conservan los adultos mayores. Estas actividades no solo fomentan la integración social, sino que también les permiten reencontrarse con sus recuerdos, reforzar su identidad cultural y mantener vivas las tradiciones que los representan.
Atención Primaria en salud. La cual abarcará promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general y odontología, apoyados en los cursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los mínimos que establecen las normas correspondientes.)	x			Es un área fundamental que incluye la toma de signos vitales, el acompañamiento en el transporte y la verificación de que cada adulto mayor llegue en óptimas condiciones. También realiza visitas domiciliarias cuando se requiere, garantizando un seguimiento cercano y personalizado de su estado de salud. De manera constante desarrolla talleres de Promoción y Prevención (PYP), fortaleciendo los hábitos saludables y la calidad de vida de los beneficiarios.
Entrega de kits de aseo el cual comprende: un (1) cepillo de dientes, una crema dental de 100 gramos, (1) desodorante roll en 82 gramos, dos rollos de papel higiénico doble hoja, un talco para los pies de 100 gramos, una (1) maquinilla de afeitar, una (1) toalla de cuerpo (150x150) por una sola	X			Se logró realizar la entrega de kits de aseo a los 80 beneficiarios, cumpliendo con los estándares de calidad y gramaje establecidos, con productos de marcas reconocidas. Durante el mes de agosto se incluyó, adicionalmente, una toalla de 150x70 cm, recibida por la totalidad de los adultos mayores. Esta gestión asegura que los beneficiarios cuenten mensualmente con los elementos básicos de higiene personal, contribuyendo a la promoción de su bienestar y calidad de vida



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

un (1) jabón de baño 0 gramos.				
a de pañales para ntinencia para os por 20 unidades. cuando el adulto or lo requiera y a solicitud enviada pervisor con la esidad sustentada del firmada por los esionales del área de d encargados.				No se entregaron pañales, ya que nuestros adultos mayores se encuentran en condiciones funcionales y actualmente no los requieren.
ega de dotación: Un orra de diversas a en poliéster, una amiseta cuello ndo o en v, manga los materiales eados deben reunir ndiciones de ilidad, confort, encia y calidad. Una idadera unisex los iales empleados n reunir las ciones de ilidad, rt, resistencia y id. Un (1) par de do(tenis), que flexibles, ligeros y tan el libre miento. La dotación ir con el logo de la nistración de la día y del Operador io visto bueno del ervisor.			x	NO APLICA PARA ESTE MES
ro exequial	X			tener este seguro les brinda tranquilidad tanto a ellos como a sus familias. En cada reunión se socializa y se recuerda este beneficio, garantizando que todos los beneficiarios estén informados para que ellos lo compartan con sus familias.
sporte terrestre de ultos mayores en arrios de Leticia, en pañía de auxiliar de mería El servicio ansporte funcionara idualizada puerta a ta (Ida – Regreso) ta 8am – Regreso	X			El servicio de transporte se constituye en uno de los beneficios más relevantes, pues garantiza a los adultos mayores la tranquilidad de llegar a las instalaciones sin incurrir en gastos adicionales ni exponerse al sol. Los recorridos cubren todo el perímetro de Leticia, incluyendo el kilómetro 8 y los barrios fronterizos. Asimismo, los beneficiarios cuentan con horarios establecidos de recogida y salida, lo que les brinda confianza y seguridad en el desplazamiento.

III. ASPECTOS LEGALES:
1. GARANTIAS CONTRACTUALES



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Como garantías se establecieron las siguientes:

Para garantizar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas y demás sanciones que pudieran imponerse, el CONTRATISTA, presentara garantía única a favor de la Alcaldía que avalara el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato para lo cual constituirá una garantía bancaria o póliza única, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10%	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100%	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En atención a lo señalada se constituyen las garantías en el siguiente sentido

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6
No. DE POLIZA	11-44-101270375
CERTIFICADO	
FECHA DE EXPEDICIÓN	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE APROBACIÓN	

2. MULTAS Y SANCIONES:

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por KATIA TATIANA APARICIO DIAZ, durante la ejecución del contrato no se han presentado multas, ni sanciones y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida el día XX del mes de diciembre de 2025, el suscrito Contador público JAMES HERNAN OYOLA TIQUE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.641.017, TP 74631-7, certifica: Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1406 y Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, HOGARES DE PASOLAMALOKA S.A.S con NIT 800251482-5, cancela oportunamente las obligaciones por aportes de que se trata la legislación de Seguridad Social y aportes (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).

Que HOGARES DE PASO LA MALOKA S.A.S; si ha cumplido con la obligación de efectuar los aportes correspondientes al mes de noviembre de 2025, conforme a lo establecido en la Ley.



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Igualmente, certifico que las personas contratadas con contrato de prestación de servicio se encuentran al día con sus obligaciones parafiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

La empresa HOGARES DE PASO LA MALOKA S.A.S. cumplió a satisfacción con todo lo estipulado dentro del contrato No. 903 de 2025, dentro del periodo comprendido entre el día 21 de noviembre de 2025 al día 30 del mes de noviembre de 2025.

5. SUPERVISION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de Supervisión a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

6. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Que con respecto a la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

Podrá realizarse en los siguientes eventos: 1. Por extinción del plazo de ejecución. 2. A solicitud debidamente justificada interpuesta por una de las partes. 3. Por acuerdo bilateral. 4. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

IV. ASPECTOS LEGALES

1. PAGOS REALIZADOS

Que, KATIA TATIANA APARICIO DIAZ, expidió certificado de desembolso del CONTRATO No. 903 de 2025, con objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS.

FECHA	FACTURA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCION EN TIEMPO
Del 21 al 30 de noviembre de 2025	BMK1025069	\$392.008.067	20.9%

OBSERVACIONES

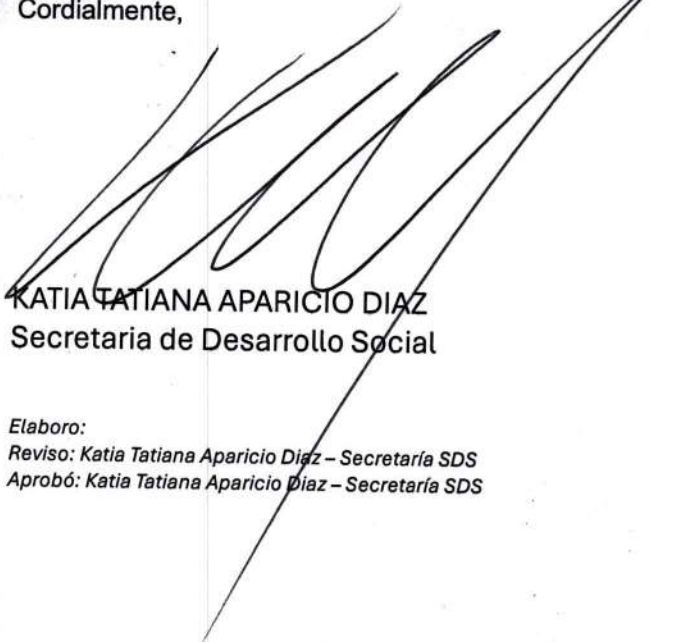
Conforme a lo anterior expuesto se debe:

1.- Realizar el pago mensual correspondiente al periodo comprendido entre el día 21 de noviembre de 2025 al día 30 de noviembre de 2025.



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Cordialmente,


KATIA TATIANA APARICIO DIAZ
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboro:

Reviso: Katia Tatiana Aparicio Diaz – Secretaría SDS

Aprobó: Katia Tatiana Aparicio Diaz – Secretaría SDS

ALCALDIA DE LETICIA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

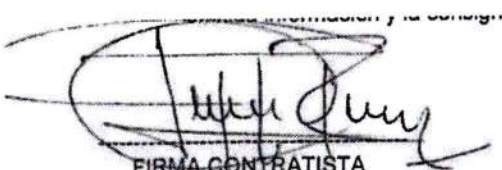
 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9		ACTA DE INICIO						
		Código:			Versión: 3.0 - 2010			
DEPENDENCIA O ÁREA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL								
ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO			
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	
01	21	11	2025	903-2025	20	11	2025	
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS.								
PLAZO			VALOR		FORMA DE PAGO (Ver Contrato)			
CUARENTA Y TRES (43) DIAS CALENDARIOS VIGENCIA 2025., CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			\$ 392.008.067		El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA un anticipo inicial del 40% sobre el valor total del contrato y posterior a ello, se harán pagos de manera mensual AMORTIZANDO el anticipo, una vez sea legalizado y certificado el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de este, previo informe y facturación bajo revisión del supervisor y se tendrá presente el cuadro técnico del servicio prestado al adulto mayor, determinado por las especificaciones y experiencia como centro día. El contratista deberá presentar soportes de atención de servicios de salud, listado de asistencia de las actividades desarrolladas diariamente (Firma –Huella), contrato de los profesionales para la garantía de la atención integral del adulto mayor, evidencias fotográficas y demás soportes que se requieran. Nota: Para efectos de los desembolsos mensuales anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.			
FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO			CONTRATISTA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			
21	11	2025	31	12	2025	HOGARES DE PASO MALOKA SAS , identificada con NIT 800.251.482-5, representada legalmente por GUILLERMO OTERO ZAMBRANO, identificado con Cedula Ciudadanía N° 18.200.158 de Mitú.		
SUPERVISION: KATIA TATIANA APARICIO DIAZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL								
En Leticia a los	DÍA	MES	AÑO	Se reunieron el Contratista y el supervisor en el despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, para dejar constancia por medio de la presente acta la fecha de la ejecución del contrato de la referencia.				
	04	12	2025					
Item	Concepto			Valor cancelar	Adición	Saldos		
1	VALOR DEL CONTRATO INICIAL					\$ 392.008.067		
2	PAGO ANTICIPO DE 40%			\$ 156.803.227				
6	VALOR NETO CANCELAR			\$ 3.214.387				
7	SALDO POR EJECUTAR					\$235.204840		
TOTAL, COSTO DIRECTO						VALOR		
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta de recibo parcial del contrato, a los veinte siete (27) días del mes de diciembre de 2025.								

Elaboro: Sandra Muñoz –Tecnico
Administrativo grado 02.

Revisó: jefe oficina Jurídica

Aprobó: Aprobó: Katia Tatiana Aparicio–
Secretaria de Desarrollo Social.

ALCALDIA DE LETICIA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

 FIRMA CONTRATISTA	
GUILLERMO OTERO ZAMBRANO Cedula Ciudadanía N° 18.200.158 de Mitú. Representante legal de HOGARES DE PASO MALOKA SAS, NIT 800.251.482-5	KATIA TATIANA APARICIO DIAZ SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS

NIT: 800251482-5

CLL 19 N 5-51 OF 1106-Bogota D.C, Tel:3344660

Página: 1 de 2

*** ORIGINAL ***

FECHA: 05 de Diciembre del 2025	VENCE: 05 de Enero del 2026	Factura Electrónica de Venta	BMK1025069
CLIENTE:MUNICIPIO DE LETICIA		NIT: 899999302	
Dirección:CL 10 10 87		TEL:8 5927590	CIUDAD: Leticia
Paciente:LETICIA MUNICIP		NUI:899999302 EDAD:A004	
SOAT:		Convenio:CV Contrato:	Autorizacion:
Observacion:SERVICIO DEL 22 AL 30 DE NOVIEMBRE		Medio de pago:Efectivo	
Anexos:		Forma de pago:Crédito	
Fecha de validación DIAN:05/12/2025 12:57:42			

Cod.	Fecha	CONCEPTO	Cant.	Vir Unit	Valor Total	COD.SERV	ESPECIALIDAD/C.U .M.
153863	2025-11-01	ACTIVIDAD COGNITIVA Y PRODUCT	1	\$1,600,000	\$1,600,000	XX015	1 OTRA ESPECIALIDAD NO CLAS
153863	2025-11-01	ACTIVIDAD FISICA Y DE INTEGRA	1	\$1,600,000	\$1,600,000	XX014	1 OTRA ESPECIALIDAD NO CLAS
153863	2025-11-01	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CUL	1	\$1,600,000	\$1,600,000	XX016	1 OTRA ESPECIALIDAD NO CLAS
153863	2025-11-01	ATENCION BASICA DE ENFERMERIA	1	\$1,880,000	\$1,880,000	XX017	1 OTRA ESPECIALIDAD NO CLAS
153863	2025-11-01	KIT DE ASEO BASICO	80	\$82,000	\$6,560,000	XX022	1 OTRA ESPECIALIDAD NO CLAS
153863	2025-11-01	PAQUETE ALIMENTARIO NUTRICIONA	720	\$77,500	\$55,800,000	XX005	1 OTRA ESPECIALIDAD NO CLAS
153863	2025-11-01	SEGURO EXEQUIAL	80	\$31,200	\$2,496,000	XX040	1 OTRA ESPECIALIDAD NO CLAS
153863	2025-11-01	SERVICIO DE TRANSPORTE	720	\$14,000	\$10,080,000	XX027	1 OTRA ESPECIALIDAD NO CLAS

Total de los Servicios: \$31,616,000.00
Total de los Descuento: \$0.00
Total cuotas moderadoras: 0
Total copagos recibidos: 0
IVA: \$0.00

Firma del paciente o responsable



CUFE: da334bf6255f7f9257f39565bfe37c26a7097afeae2454426f830 / Jad3cba38b94c6b66676c15978c79f221786

Autorización según Resolución de Facturación 18764099107859 desde 2025-09-24 hasta 2026-09-24 Prefijo BMK1 desde 24630 Hasta 30000. Por Factura Electronica. SERVICOS DE SALUD LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART 779 CODIGO DE COMERCIO CV



HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS

NIT: 800251482-5

CLL 19 N 5-51 OF 1106-Bogota D.C, Tel:3344660

Página: 2 de 2

*** ORIGINAL ***

FECHA: 05 de Diciembre del 2025	VENCE: 05 de Enero del 2026	Factura Electrónica de Venta	BMK1025069
CLIENTE:MUNICIPIO DE LETICIA		NIT: 899999302	
Dirección:CL 10 10 87		TEL:8 5927590	
Paciente:LETICIA MUNICIP		NUI:899999302 EDAD:A004	CIUDAD: Leticia
SOAT:		Convenio:CV Contrato:	
Observacion:SERVICIO DEL 22 AL 30 DE NOVIEMBRE		Medio de pago:Efectivo	Autorizacion:
Anexos:		Forma de pago:Crédito	
Fecha de validación DIAN:05/12/2025 12:57:42			

Cod.	Fecha	CONCEPTO	Cant.	Vlr Unit	Valor Total	COD.SERV	ESPECIALIDAD/C.U
------	-------	----------	-------	----------	-------------	----------	------------------

Saldo neto factura:

\$81.616.000,00

SON: OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS

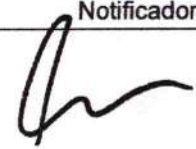
Firma del paciente o responsable



CUFE: da334bf62597f9257139565bfa37c26a7997afeae2454426f830b5d3cbe36b94c6b66078c15978c79f221786

Autorización según Resolución de Facturación 18764099107859 desde 2025-09-24 hasta 2026-09-24 Prefijo BMK1 desde 24630 Hasta 30000. Por Factura Electronica. SERVICIOS DE SALUD LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART 779 CODIGO DE COMERCIO CV

FACTURADOR ELETRONICO: BTW S.A.S. NIT 900665411
Software ERP So Prosoft Sas NIT 900.448.596-5

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	FORMATO DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR			
	Código: OAJ-001		Versión: 3.0-2010	
	Formato F-07			
	ÁREA O DEPENDENCIA NOTIFICADORA			
OFICINA ASESORA JURÍDICA				
En Leticia – Amazonas, a los	DÍA	MES	AÑO	Me permito comunicar a
	20/11/2025			
ÁREA O DEPENDENCIA			SUPERVISOR	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			KATIA TATIANA APARICIO DIAZ	
La supervisión del Contrato No.	903	de	2025	Se adjunta link del contrato electrónico
Link contrato	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetAil/Index?noticeUID=CO1.NTC.9056175&isFromPublicArea=True&isModal=true&AsPopupView=true			
CONTRATISTA	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS		C.C. y/o NIT.	800251482
Pongo en conocimiento las obligaciones como supervisor que se encuentra contemplado en el contrato y documentos previos. Así como también en el ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN de la Ley 1474 de 2011: ARTÍCULO 83. "SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda". La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma Entidad Estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad Estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". Asimismo, la RESOLUCIÓN 0558 del 2021, "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTEVENTORIA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA" donde se establece los principios, buenas prácticas y obligaciones del supervisor. Del mismo modo, se advierte que el Supervisor solo podrá suscribir el acta de inicio; siempre y cuando se materialicen los requisitos de ejecución contractual, es decir, expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas de Garantías (en los casos que aplique). Cabe recordarle que los informes periódicos y todas sus actuaciones se deben publicar en la Plataforma del SECOP II o la que haga sus veces. La notificación se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 62, 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la delegación de supervisor no procede recurso alguno.				
Notificador(a):				
				
Cargo:	Jefe Oficina Asesora Jurídica			

JAMES HERNÁN OYOLA TIQUE. CONTADOR PUBLICO TITULADO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.641.017 Y CON TARJETA PROFESIONAL No. 74631-T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE HOGARES DE PASO LA MALOKA S.A.S.; NIT. 800.251.482-5.

CONSIDERANDO

Que he examinado los estados financieros de HOGARES DE PASO LA MALOKA S.A.S, correspondiente al periodo contable, a saber: Balance a diciembre 31 de 2024 y Estado de Resultados por el mismo periodo; elaborados y certificados por la Administración.

CERTIFICO

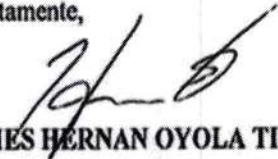
Que en cumplimiento a lo establecido por el Decreto 1406 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, HOGARES DE PASO LA MALOKA S.A.S, cancela oportunamente las obligaciones por aportes de que trata la legislación de Seguridad Social y aportes a (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).

Que HOGARES DE PASO LA MALOKA S.A.S; si ha cumplido con la obligación de efectuar los aportes correspondientes al mes de octubre de 2025 conforme a lo establecido en la Ley.

Igualmente, certifico que las personas contratadas con contrato de prestación de servicios se encuentran al día con sus obligaciones parafiscales.

Dado en Bogotá, a los cinco (05) día del mes de noviembre del año Dos mil Veinticinco (2025).

Atentamente,



JAMES HERNAN OYOLA TIQUE

REVISOR FISCAL

T.P. 74631-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **79.641.017**
OYOLA TIQUE
 APELLIDOS
JAMES HERNAN
 NOMBRES

79641017
 79641017



FECHA DE NACIMIENTO **07-MAY-1974**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 **0+** **M**
 ESTATURA G.S. PH SEXO
26-JUN-1992 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 CRISTY PREY RAMIREZ TORRES

INDICE DERECHO




A-1500150-00182926-M-0079641017-20001000 0018758145A 1 1210100019

JUNTA CENTRAL
 DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PABX: (57) (1) 844 4450 o directamente a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 18 No. 97-46 04301 en Bogotá D.C.

79641017

República de Colombia
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

74631-T

JAMES HERNAN
OYOLA TIQUE
C.C. 79641017
RES. INSCRIPCION 124 DEL 22/09/2000
FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
 DIRECTOR GENERAL

299921 82888



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

988161A0EEZE8730

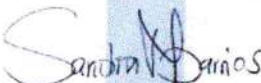
**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JAMES HERNAN OYOLA TIQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79641017 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 74631-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telfono	Exonerado SENA e ICBF
817 8085142	5	HOGARES DE PAZO LA VALLERIA S.A.S	B - MEIORS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRACION	AV. 19 No. 5 - 51 OFC. 1106	BOGOTA-BOGOTA D.E.	314660	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clase	Tipo	Fecha	Pago	Valor		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	181213172	E	2025/12/19	2025/12/04	BANCOLOMBIA	0	\$10.135,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES										PENSION			SALUD			CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			Total Aportes																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
No.	Identificación	Nombre	Rep. (Verificar si el empleado es un trabajador independiente)	Rep. (Verificar si el empleado es un trabajador independiente)	Rep. (Verificar si el empleado es un trabajador independiente)	Rep. (Verificar si el empleado es un trabajador independiente)	Rep. (Verificar si el empleado es un trabajador independiente)	Rep. (Verificar si el empleado es un trabajador independiente)	Rep. (Verificar si el empleado es un trabajador independiente)	Rep. (Verificar si el empleado es un trabajador independiente)	Rep. (Verificar si el empleado es un trabajador independiente)	RBC	Aporte	Código	Etia	RBC	Aporte	Código	Etia	RBC	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav		Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav	Grav

Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (25 Añil 2504)

Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (25 Afiliados)									
Código	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Código: LETICIA Dpto. MAGDALENA									
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Secursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICF	
HT 00034142	5	HOGARES DE PAZO LA MAJORA S.A.S	B - MENOS DE 200 CONTRATANTES	ADMINISTRACION	AV. 19 No. 5 - 51 OFC. 1106	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3344660	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora		
2005-11	2005-12	1981715192	9406007293	2025/12/19	2025/12/04	BANCOLOMBIA	0		\$10,135,500
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	HT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				29	\$5,611,200	\$0	\$0	\$5,611,200	
COFONDOOS	231001	800,227,940	6	4	\$911,100	\$0	\$0	\$911,100	
COMPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	\$1,148,900	\$0	\$0	\$1,148,900	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	19	\$3,285,200	\$0	\$0	\$3,285,200	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$265,800	\$0	\$0	\$265,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				32	\$798,700	\$0	\$0	\$798,700	
SEGUROS DE VIDA AURORA	14-8	860,022,137	5	32	\$798,700	\$0	\$0	\$798,700	
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				31	\$1,850,800	\$0	\$0	\$1,850,800	
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	8	\$136,800	\$0	\$0	\$136,800	
COFREW	CCF34	892,000,146	3	10	\$526,100	\$0	\$0	\$526,100	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	13	\$1,187,900	\$0	\$0	\$1,187,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				32	\$1,874,800	\$0	\$0	\$1,874,800	
CAJACORI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$55,100	\$0	\$0	\$55,100	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	\$114,000	\$0	\$0	\$114,000	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$9,500	\$0	\$0	\$9,500	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	\$289,900	\$0	\$0	\$289,900	
MALLAMAS	EPSICS	837,000,084	5	2	\$34,200	\$0	\$0	\$34,200	
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	\$482,100	\$0	\$0	\$482,100	
NUOVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	\$96,700	\$0	\$0	\$96,700	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	\$447,300	\$0	\$0	\$447,300	
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	6	\$346,000	\$0	\$0	\$346,000	
TOTAL				72	\$10,135,500	\$0	\$0	\$10,135,500	



Versión: 1

Código:

PROCESO GESTION CONTRACTUAL
FORMATO: ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS

El presente formato debe ser diligenciado si la aprobación es realizada a Ordenes de Compra o contratos publicados a través de SECOP I.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:

NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:	903 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025					
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS					
CONTRATISTA:	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS		NIT / CC:		800.251.482-5	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 392.008.067,00		VALOR TOTAL:		\$ 392.008.067,00	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025					
MODIFICACIONES:						
GARANTÍA ÚNICA NUMERO:	11-44-101270375 ANEXO: 0					
TIPO DE GARANTÍA:	CUMPLIMIENTO; BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO; PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES; CALIDAD DEL SERVICIO					
COMPañIA ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6					
FECHA DE EXPEDICIÓN:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.009.578-6					
VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS						
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
CUMPLIMIENTO	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	20/11/2025	7/05/2026	\$ 39.200.807	\$ 39.200.807
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100%	Término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	20/11/2025	7/05/2026	\$ 156.803.227	\$ 156.803.227
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	20/11/2025	7/05/2026	\$ 39.200.807	\$ 39.200.807
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10%	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	20/11/2025	7/01/2029	\$ 39.200.807	\$ 39.200.807

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido por la Alcaldía del Municipio de Leticia y en consecuencia se imparte su aprobación por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. Dado en Leticia, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Diana Marcela Cárdenas - Técnico Administrativo, Código 367 - Grado 1 

Metadatos:

Vigente

Número de póliza:

11-44-101270375

Número de siniestro:

0

Fecha de vigencia:

viernes, 21 de noviembre de 2025

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Autorización:

MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

Beneficiario:

HOGARES DE PASO LA MALOKA S A S

Inicio de vigencia:

jueves, 20 de noviembre de 2025

Fine vigencia:

domingo, 7 de enero de 2029

Valor total asegurado:

\$ 274.405.648,00

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- Correo electrónico: verificacion.pólizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- Correo electrónico: verificacion.pólizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- Correo electrónico: verificacion.pólizas.todo Riesgo Construcción@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- Teléfono: 310 427 2980
- Correo electrónico: verificacion.pólizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- Teléfono: 310 432 6102 (a nivel nacional)
- Correo electrónico: operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- Correo electrónico: verificacion.pólizas.vida@segurosdelestado.com

Ingrese vía Correo en cualquiera de nuestros [sitios](#) a nivel nacional.

Para consultas o dudas dirigidas exclusivamente para la verificación de pólizas.

Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS: <https://smactsupervision.segurosdelestado.com/PQRS/GENERALES/Publicar/>



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTA, D.C.

SUCURSAL
BOGOTA

COD.SUC
11

NO.PÓLIZA
11-44-101270375

ANEXO
0

FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO
21 11 2025

VIGENCIA DESDE
DÍA MES AÑO
20 11 2025

A LAS HORAS
00:00

VIGENCIA HASTA
DÍA MES AÑO
07 01 2029

A LAS HORAS
23:59

TIPO MOVIMIENTO
EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
HOGARES DE PASO LA MALOKA S A S

IDENTIFICACIÓN NIT: **800.251.482-5**

DIRECCIÓN: **CALLE 19 NO. 5 - 51 OFC. - 1106**

CIUDAD: **BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **3344660**

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:
MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

IDENTIFICACIÓN NIT: **899.999.302-9**

DIRECCIÓN: **CL 10 NRO. 10 - 47**

CIUDAD: **LETICIA, AMAZONAS** TELÉFONO **5927590**

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 903 DE 2025, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS.

AMPAROS

RIESGO: **PRESTACION DE SERVICIOS**

AMPAROS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

20/11/2025

07/05/2026

\$39,200,807.00

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

20/11/2025

07/05/2026

\$156,803,227.00

CALIDAD DEL SERVICIO

20/11/2025

07/05/2026

\$39,200,807.00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

20/11/2025

07/01/2029

\$39,200,807.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****462,247.00	\$ *****8,000.00	\$ *****89,346.00	\$ *****559,594.00	\$ *****274,405,648.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
ROJO & JC LTDA	153960	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

11-44-101270375

FIRMA AUTORIZADA: *Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas*



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-2106977, 601-6019330

DLF153960A

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101270375		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 21 11 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 11 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 07 01 2029		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL HOGARES DE PASO LA MALOKA S A S										IDENTIFICACIÓN NIT: 800.251.482-5	
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO. 5 - 51 OFC. -1106						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3344660			

ASEGURADO / BENEFICIARIO MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS										IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.302-9	
DIRECCIÓN: CL 10 NRO. 10 - 47						CIUDAD: LETICIA, AMAZONAS		TELÉFONO 5927590			
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO											
COM SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO. SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:											
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 903 DE 2025, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS.											

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS				
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		20/11/2025	07/05/2026	\$39,200,807.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO		20/11/2025	07/05/2026	\$156,803,227.00
CALIDAD DEL SERVICIO		20/11/2025	07/05/2026	\$39,200,807.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		20/11/2025	07/01/2029	\$39,200,807.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****462,247.00	\$ *****8,000.00	\$ *****89,346.00	\$ *****559,594.00	\$ *****274,405,648.00	CONTADO

INTERMEDIARIO		DISTRIBUCIÓN OCASEGURO	
NOMBRE	CLAVE	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.
ROJO & JC LTDA	153960		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101270375

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019230

DLF153960A



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101270375, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 21 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

11-44-101270375

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



**SEGUROS
DEL
ESTADO SA**

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO SA**

NIT. 860.009.578-6

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO SA**

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



**SEGUROS
DEL
ESTADO SA.**

NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO SA**

NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO SA**

NIT. 860.009.576-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A
LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO 903 DE 2025

Código: C-OAJ

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

CONTRATANTE:

ALCALDÍA DE LETICIA

CONTRATISTA:

**HOGARES DE PASO LA MALOKA S.A.S.
800251482-5**

**PRESENTANTE LEGAL:
DULA:**

**GUILLERMO OTERO ZAMBRANO
18.200.158**

VALOR:

**TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES
CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$392.008.067)M/CTE**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

**CUARENTA Y TRES (43) DIAS CALENDARIOS
VIGENCIA 2025.**

OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS.
---------------	--

Entre los suscritos, a saber, **ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.121 201.073 de Leticia, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA NIT 899999302-9**, cargo para la cual fue nombrado mediante acta de Sesión No 027 del 29 de diciembre del año 2023, quien en adelante se denominará. **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **HOGARES DE PASO LA MALOKA S.A.S**, representada legalmente por **GUILLERMO OTERO ZAMBRANO**, con cedula de ciudadanía 18.200.158, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato que se hace constar en las siguientes cláusulas, a través de las siguientes consideraciones: **1)** Que la secretaria de desarrollo Social del Municipio generó la necesidad del proceso para contratar el servicio y operación del Centro de vida del adulto mayor. **2)** Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los documentos previos y proyecto de pliego de condiciones se publicaron en la página web Colombia compra, pasados los cuales se publicó el pliego de condiciones definitivo, junto a la resolución de apertura del proceso SAMC -008-2025 según consta en la página web de Colombia compra. **3)** Que durante el término para presentar propuestas se presentó una (01) oferta, la cual fue verificada jurídica, financiera y técnicamente. **4)** Que analizadas las evaluaciones efectuadas a la única oferta habilitada cumplió económicamente, el Comité Evaluador, recomendó adjudicar el proceso a **HOGARES DE PASO LA MALOKA S.A.S** por la suma presentada en la oferta arriba descrita por cumplir con los requisitos definidos en el pliego definitivo de la licitación, como consta en el Acta y resolución de adjudicación. **5)** Que una vez evaluado la oferta está en concordancia el plazo de ejecución por un mes trece días que acorde al principio de anualidad superaría la vigencia 2025 por lo que se realizará ajuste posterior en plazo y ejecución a la vigencia 2025 de acuerdo a lo establecido en la ley 1712 de 1993 artículos 4 y 5, y lo pactado en el presente contrato **6)** Que las partes consideran necesario celebrar el presente contrato, con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN

Elaboró: César Zurita V- Abogado Contratista OAJ.	Aprobó: Elquin Uní Heredia - Alcalde de Leticia.	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ruta: CONTRATO		Página 1 de 9



MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO 903 DE 2025

Código: C-OAJ

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS. Para lo cual el CONTRATISTA ejecutara el contrato conforme a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones initivos, estudio de conveniencia y justificación de la necesidad y propuesta sentada por el CONTRATISTA.

OPERATIVIDAD PRINCIPAL	PERIODICIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Entrega de raciones alimentarias diarias que garanticen el nivel proteico- calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo al menú elaborado por la profesional de nutrición, el cual incluye: desayuno, almuerzo, refrigerio.	Lunes a domingo (Incluyendo los días festivos)	\$ 77.500	\$ 186.000.000
Actividad física y de integración social	4 actividades al mes	\$ 1.600.000	\$ 6.400.000
Actividad cognitiva y productiva	4 actividades al mes	\$ 1.600.000	\$ 6.400.000
Actividades recreativas y culturales	4 actividades al mes	\$ 1.600.000	\$ 6.400.000
Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	4 veces al mes	\$ 1.880.000	\$ 7.520.000

Elaboró: César Zurita V- Abogado
Contratista OAJ.

Aprobó: Elquín Uní Heredia – Alcalde de
Leticia.

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Jefe
Oficina Asesora Jurídica

Título: CONTRATO

Página 2 de 9



MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO 903 DE 2025

Código: C-OAJ

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

Entrega de kits de aseo el cual comprende: un (1) Cepillo de dientes, una (1) crema dental de 100 gramos, (1) desodorante en roll on 82 gramos, dos (2) rollos de papel higiénico doble hoja, un (1) talco para los pies de 100 gramos, una (1) máquina de afeitar, una (01) toalla de cuerpo (70x150) por una sola vez, un (1) jabón de baño de 90 gramos.	1 mensual	\$ 82.000	\$ 6.560.000
Bolsa de pañales para incontinencia para adultos por 20 unidades. Solo cuando el adulto mayor lo requiera y previa solicitud enviada al supervisor con la necesidad sustentada del uso, firmada por los profesionales del área de salud encargados.	1 mensual	\$ 118.000	\$ 118.000
Entrega de dotación: Un (1) gorra de diversas tallas en poliéster, una (1) camiseta cuello redondo o en v, manga corta, los materiales empleados deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. Una (1) sudadera unisex los materiales empleados deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. Un (1) par de calzado(tenis), que sean flexibles, ligeros y permitan el libre movimiento. La dotación debe ir con el logo de la administración de la Alcaldía y del Operador previo visto bueno del supervisor.	una (1) dotaciones durante el periodo de ejecución	\$ 225.000	\$ 18.000.000

Elaboró: César Zurita V- Abogado
Contratista OAJ.

Aprobó: Elquin Uní Heredia - Alcalde de
Leticia.

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Jefe
Oficina Asesora Jurídica

Ruta: CONTRATO

Página 3 de 9



MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO 903 DE 2025

Código: C-OAJ

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

Seguro exequial	El operador deberá afiliar a los Adultos Mayores a un seguro exequial, mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente	\$ 31.200	\$ 2.496.000
Transporte terrestre de los adultos mayores en los barrios de Leticia, en compañía de auxiliar de enfermería El servicio de transporte funcionara individualizada puerta a puerta (Ida – Regreso) Salida 8am – Regreso 5pm	Diario	\$ 14.000	\$ 33.600.000
		Vir primer mes	\$ 273.494.000
		Vir 13 dias de servicio	118.514.067
		Vir total propuesta	392.008.067

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.- Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales el valor del presente contrato es de **TRESCIENTOS VEINTA Y DOS MILLONES OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS (2.008.067)M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El MUNICIPIO adelantará al CONTRATISTA un anticipo inicial del 40% sobre el valor total del contrato. Posterior a ello, se harán pagos de manera mensual AMORTIZANDO el anticipo, una vez sea legalizado y certificado el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades. Este, previo informe y facturación bajo revisión del supervisor y se tendrá presente el orden técnico del servicio prestado al adulto mayor, determinado por las especificaciones y experiencia como centro día. El contratista deberá presentar cortes de atención de servicios de salud, listado de asistencia de las actividades desarrolladas diariamente (Firma –Huella), contrato de los profesionales para la garantía de la atención integral del adulto mayor, evidencias fotográficas y demás reportes que se requieran. Nota: Para efectos de los desembolsos mensuales anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes fiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de mayo 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de incurrir en la sanción de ser acreedor a las sanciones establecidas en la misma.”

CLÁUSULA CUARTA. PRESUPUESTAL.- El valor del presente contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2094 de 6 de septiembre de 2025, expedido por la Secretaria Financiera de la Alcaldía.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE

Elaboró: César Zurita V- Abogado
Contratista OAJ.

Aprobó: Elquin Uní Heredia – Alcalde de
Leticia.

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Jefe
Oficina Asesora Jurídica

Objeto: CONTRATO

Página 4 de 9



MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO 903 DE 2025

Código: C-OAJ

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato será cuarenta y tres (43) días calendarios vigencia 2025, contados a partir de la fecha de cumplir requisito de ejecución y suscripción del acta de iniciación. **CLÁUSULA SÉXTA.-OBLIGACIONES**

CONTRATISTA: Por medio del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones: las establecidas en el estudio previo entre ellas Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y MUNICIPIO. 1) Participar y apoyar al MUNICIPIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 2) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 3) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así lo requiera. 5) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada periodo. 6) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga en posesión, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar en ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del MUNICIPIO. 7) Mantener correctamente actualizados cada uno de los temas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 8) Cumplir con la ética de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del MUNICIPIO DE LETICIA, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 9) Colaborar con EL MUNICIPIO en el suministro y respuesta de la información solicitada, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 10) Utilizar la imagen de MUNICIPIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial en otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 11) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar estrictamente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 y 789 de 2002). 12) Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el correcto uso de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata. 13) Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su

Elaboró: César Zurita V- Abogado
Contratista OAJ.

Aprobó: Elquín Uní Heredia - Alcalde de
Letícia.

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Jefe
Oficina Asesora Jurídica

Ruta: CONTRATO

Página 5 de 9



MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO 903 DE 2025

Código: C-OAJ

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

onal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar anismos verificables de control operativo. 15) El contratista es responsable del arte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y dentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del rato. 16) El MUNICIPIO podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se stan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o enacionales o a la normatividad legal. **CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTÍA EL** CONTRATISTA prestará Garantía Única a favor de la ALCALDÍA, que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato, para lo constituirá una garantía bancaria o póliza única, dentro de los dos (2) días hábiles a la firma de este, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros lmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes jos.

X	CUMPLIMIENTO	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100%	Termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas.
X	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN .- La Supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de desarrollo social, quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Tener conocimiento completo y detallado del contrato a supervisar y de las especificaciones de la propuesta del Contratista; 2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del Contrato, de conformidad con la oferta presentada y las obligaciones contenidas en la Cláusula Séptima del presente documento; 3) Conceptuar e informar a la Oficina Asesora Jurídica sobre las preferencias, reclamaciones y consultas del contratista; 4) Responder las peticiones o requerimientos del contratista en forma escrita y con copia a la Oficina Asesora Jurídica, en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles cuando no requiera de un estudio allado; si éste es necesario se responderá al contratista dentro del término ya cado, informándole la fecha de la respuesta definitiva; 5) Informar a la Oficina Asesora Jurídica, sobre cualquier dificultad que se presente en la ejecución del contrato ecomendar las medidas que se puedan adoptar; 6) Informar a la Oficina Asesora dica cualquier incumplimiento del contrato; 7) Presentar a la Oficina Asesora dica los informes periódicos de la ejecución del contrato y el desarrollo de la ervisión, especificando el cumplimiento de las obligaciones del supervisor, con la uencia que le sea señalada por la Oficina Asesora Jurídica. **CLÁUSULA NOVENA.** **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Procede la suspensión del contrato exclusivamente r circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas,

Elaboró: César Zurita V- Abogado
Contratista OAJ.

Aprobó: Elquin Uní Heredia - Alcalde de
Leticia.

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Jefe
Oficina Asesora Jurídica

Ruta: CONTRATO

Página 6 de 9



MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO 903 DE 2025

Código: C-OAJ

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

ante acta suscrita por las partes, previo informe del supervisor al Alcalde Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:- Queda entendido que entre la ALCALDÍA y el personal empleado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato, no existirá vínculo laboral alguno, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:- EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar). Si llegare a incumplir con las obligaciones LA ALCALDÍA le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensuales equivalentes al 1% sobre el valor total del contrato, hasta que se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación autorizada por la entidad administradora.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá llegar a LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, certificación mensual expedida por el revisor fiscal, si existe de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. Igualmente para efectos de regularización del contrato deberá hacer llegar la certificación de que trata el presente párrafo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Cuando durante la ejecución del contrato o a la hora de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la ALCALDIA procederá a declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo motivado (Ley 828 de 2003).

PARÁGRAFO TERCERO.- El no pago por parte del CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral, impuestas por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad definitiva en el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de la obligación principal, entendida como el objeto del contrato o su pago total, el contratista pagará a la otra parte equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato; suma que podrá ser descontada al momento de efectuarse el pago del contrato e independiente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:- EL CONTRATISTA asiente bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en el artículo 127 de la Constitución y el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de LA ALCALDÍA y si no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución.

Aprobó: César Zurita VZ Abogado
Contratista OAJ.

Aprobó: Elquin Uní Heredia - Alcalde de
Leticia.

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Jefe
Oficina Asesora Jurídica

Acta: CONTRATO

Página 7 de 9



MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO 903 DE 2025

Código: C-OAJ

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

PUNDO.- Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar a LA ALCALDÍA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. LA ALCALDÍA se reserva la facultad de optar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la opción a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:-** LA ALCALDÍA podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera directa y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su finalización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada emitida por la Alcaldía de Leticia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - REGULACIÓN JURÍDICA:-** El presente contrato se rige por las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley Comercial y Civil y al mismo tiempo se consideran incorporadas todas las modalidades y requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.-** Se prohíbe AL CONTRATISTA subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la ALCALDÍA. **DÉCIMA SEPTIMA.- CONCILIACIÓN Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA.-** Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este contrato a una audiencia de conciliación celebrada con intervención del Ministerio Público. Presentada la discrepancia cualquiera de las partes podrá solicitar la conciliación. Fracasada ésta, las obligaciones que dimanen del presente contrato y las diferencias que surjan de la ejecución e incumplimiento del mismo quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la jurisdicción contencioso Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. -** Las partes convienen en incorporar al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento, LA ALCALDÍA invitará por escrito al CONTRATISTA para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente. Si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente mediante acto administrativo motivado. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** Los pagos a que se obliga LA ALCALDÍA por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del

Elaboró: César Zurita V- Abogado
Contratista OAJ.

Aprobó: Elquin Uní Heredia - Alcalde de
Leticia.

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Jefe
Oficina Asesora Jurídica

Acta: CONTRATO

Página 8 de 9



MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899993302-9

CONTRATO 903 DE 2025

Código: C-OAJ

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – por parte de la Dirección General del Tesoro y Crédito Público. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Leticia - Amazonas, y por lo tanto, se ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MULTAS.** En caso de retardo en el tiempo de entrega pactado para el presente contrato por parte del CONTRATISTA, la ALCALDÍA podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probada por el contratista y aceptada por la Alcaldía. **PARÁGRAFO.-** Para la imposición de las multas de que trata esta cláusula se seguirá el siguiente procedimiento: La Alcaldía solicitará por escrito al contratista explicación de las causas del retardo, explicación que deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes. Si el contratista no diere respuesta o esta fuese insatisfactoria para la Alcaldía, esta hará efectivas las multas mediante resolución motivada, que se hará por cortes mensuales, de acuerdo al pago pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se considera perfeccionado una vez suscrito por las partes y efectuado el respectivo registro presupuestal y para su ejecución se requerirá la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única. **PARÁGRAFO.-** Para la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a hacer llegar a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad todos los documentos a que hubiere lugar, dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo. Las partes aceptan todas las condiciones aquí previstas. **LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE ESTE CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE LETICIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLEMENTAN.**

Elaboró: César Zurita V- Abogado
Contratista OAJ.

Aprobó: Elquin Uní Heredia - Alcalde de
Leticia.

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Jefe
Oficina Asesora Jurídica

Ruta: CONTRATO

Página 9 de 9



MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9

OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 903 DE 2025

Código: C-OAJ

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

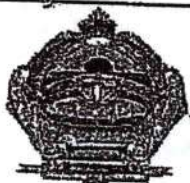
Entre los suscritos: **ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.201.073 de Leticia, quien obra en representación del Municipio de Leticia, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA NIT 899999302-9**, cargo para la cual fue nombrado mediante y con acta de Posesión No. 027 del 29 de diciembre del año 2023, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y por otra **HOGARES DE PASO LA MALOKA S.A.S**, representada legalmente por **GUILLERMO OTERO ZAMBRANO**, con cedula de ciudadanía 18.200.158, hemos decidido celebrar **OTROSI MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 903 de 2025 cuyo OBJETO CORRESPONDE A "PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS"**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la secretaria de desarrollo social actuando como supervisora del contrato 903 de 2025 solicita se aclare el contrato electrónico que por error quedo enumerado como 902 siendo lo correcto el 903 de 2025, 2) Que el valor del contrato esta directamente relacionado con el plazo de ejecución día de servicio prestado a los beneficiarios del centro día adulto mayor pactándose por 43 días y por vigencia 2025 se garantizara hasta la vigencia el día 31 de diciembre 2025. 3) Que realizando la valoración de la supervisión en acuerdo con el contratista viabilizan el trámite para el ajuste en tiempo y valor. Que la entidad acogiendo lo establecido en el artículo 3 y 4 de la ley en concordancia al artículo 25 es procedente el ajuste del contrato con las consideraciones del informe de supervisión acordando lo siguiente. **CLAUSULA PRIMERA.** El número del contrato corresponde a 903 de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA MODIFICAR LA CLAUSULA 2:** valor del contrato: el valor total será por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$364.658.666,98). **CLAUSULA TERCERA.** El plazo de ejecución se reduce a cuarenta (40) días calendarios vigencia 2025 **CLAUSULA CUARTA** Las demás estipulaciones del CONTRATO No. 903 de 2025 no modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes en su integridad. **CLAUSULA QUINTA.** REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Para que el presente OTROSI se considere perfeccionado se requiere de la firma de las partes. **CLAUSULA NOVENA.** FIRMA DEL CONTRATO ELECTRONICO: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez de jurídica y probatoria.

Elaboró: Asesoría Jurídica. Cesar Zurita

Revisó: Asesoría Jurídica. Cristian Camilo Aldana Salazar

Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS

Página 1 de 1



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 18/09/2025
Hora de Impresión: 2:34:22p.m.
Página: 1 de 1

Fecha: 16/09/2025

NUMERO: 2094

Dependencia: DESARROLLO SOCIAL Y DIRECCION DE SALUD

Vencimiento: 180 Días

Certifico disponibilidad por valor de \$ 528.988.000

(QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	COSTOS	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.4101001.93304.0	Protección y Garantía Para el Goce de	DESARROLLO SOCIAL Y DIRECCION DE	1.2.3.1.19	47.287.552.00
5.01.1.2.3.1.19	Derechos de la Población Adulto Mayor a	SALUD		
	Nivel Municipal Leticia- 70%			
2.3.2.02.02.008.4104008.93304.0	VA Protección y Garantía Para el Goce	DESARROLLO SOCIAL Y DIRECCION DE	1.3.3.3.20	48.700.448.00
5.02.1.3.3.3.20	de Derechos de la Población Adulto	SALUD		
	Mayor a Nivel Municipal Leticia- 70%			

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTAR SERVICIO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 15/12/2025
Hora de Impresión: 12:55:31p.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 6050

Fecha: 20/11/2025

Dependencia: DESARROLLO SOCIAL Y DIRECCION DE SALUD

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 392.008.067,00

(TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL SESENTA Y SIETE Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2094	2.3.2.02.02.009.4101001.9330 4.05.01.1.2.3.1.19	Protección y Garantía Para el Goce de Derechos de la Población Adulto Mayor a Nivel Municipal Leticia- 70%	DESARROLLO SOCIAL Y DIRECCION DE SALUD	1.2.3.1.19	47,287,552.00
2094	2.3.2.02.02.009.4104008.9330 4.05.02.1.3.3.3.20	VA Protección y Garantía Para el Goce de Derechos de la Población Adulto Mayor a Nivel Municipal Leticia- 70%	DESARROLLO SOCIAL Y DIRECCION DE SALUD	1.3.3.3.20	344,720,515.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 800251482 HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS

Por concepto de: PRESTAR SERVICIO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS. SEGUN CONTRATO No. 902 DEL AÑO 2025.

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141186100393



(415)7707212489984(8020) 000014118610039 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 5 1 4 8 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

HOGARES DE PASO LA MALOKA S A S

36. Nombre comercial

HOGARES DE PASO LA MALOKA S A S

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 19 5 51 OF 1106

42. Correo electrónico

GERENCIA@LAMALOKA.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 3 3 4 4 6 6 0

45. Teléfono 2

3 1 3 4 4 2 4 2 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad principal

46. Código

8 6 9 9

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 5 0 1 1 7

Actividad económica

Actividad secundaria

48. Código

5 5 1 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 5 0 6 0 1

Otras actividades

50. Código

1 2

8 7 9 0

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 9 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

03- Impuesto al patrimonio

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OTERO ZAMBRANO GUILLERMO

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186100393



(415)7707212489984(8020) 0000141186100393

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 5 1 4 8 2

6. DV

5

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional
72. Número	0 0 1 1	1	1 0 0 %
73. Fecha	1 9 9 5 0 1 1 1	2 0 0 9 1 1 0 9	83. Nacional público
74. Número de notaría	1	0 3	0 . 0 %
75. Entidad de registro	0 3	2 0 0 9 1 1 1 2	84. Nacional privado
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 1 1 2	0 0 6 2 7 7 9 1	1 0 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 2 7 7 9 1	1 1	85. Extranjero
78. Departamento	1 5	4	0 %
79. Ciudad/Municipio	1 7 6		86. Extranjero público
			0 . 0 %
			87. Extranjero privado
			0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	1 9 9 5 0 1 1 3
81. Hasta	2 0 1 0 0 1 1 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Nacional de Salud

1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 6 Hoja 3

4. Número de formulario

141186100393



(415)7707212489984(8020) 0000141186100393

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 0 0 2 5 1 4 8 2 | 5

Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 1 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 8 2 0 0 1 5 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido OTERO	105. Segundo apellido ZAMBRANO	106. Primer nombre GUILLERMO
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 5 1 4 8 2 5	109. DV	110. Razón social representante legal HOGARES DE PASO LA MALOKA S A S

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 1 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 2 6 2 7 7 0 4 0	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido OTERO	105. Segundo apellido RAMIREZ	106. Primer nombre JUAN
107. Otros nombres GUILLERMO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 5 1 4 8 2 5	109. DV	110. Razón social representante legal HOGARES DE PASO LA MALOKA S A S

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186100393



(415)7707212489984(8020) 000014118610039 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 5 1 4 8 2 5

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 4 3 8 4 5 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido OTERO	116. Segundo apellido MARTINEZ	117. Primer nombre PAOLA	118. Otros nombres ANDREA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 50,000,000	121. % Participación 1 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 0 3 3 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 0 0 3 6 8 9 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido OTERO	116. Segundo apellido MARTINEZ	117. Primer nombre GUILLERMO	118. Otros nombres ANDRES	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 50,000,000	121. % Participación 1 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 0 3 3 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 3 7 6 1 6 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido OTERO	116. Segundo apellido MARTINEZ	117. Primer nombre CAROLL	118. Otros nombres JOHANNA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 50,000,000	121. % Participación 1 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 0 3 3 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 2 6 2 7 7 0 4 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido OTERO	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres GUILLERMO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 50,000,000	121. % Participación 1 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 0 3 3 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 8 2 0 0 1 5 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido OTERO	116. Segundo apellido ZAMBRANO	117. Primer nombre GUILLERMO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 300,000,000	121. % Participación 6 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 0 3 3 1	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN



Página 5 de 6 Hoja 5

4. Número de formulario

141186100393



(415)7707212489984(8020) 0000141186100393

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 5 1 4 8 2

6. DV

5

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 7 9 6 4 1 0 1 7	126. DV 127. Número de tarjeta profesional 2	128. Primer apellido OYOLA	129. Segundo apellido TIQUE	130. Primer nombre JAMES	131. Otros nombres HERNAN
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 5 1 4 8 2	133. DV 5	134. Sociedad o firma designada HOGARES DE PASO LA MALOKA S A S				
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 2 0 4 1 2						
	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3						
Revisor fiscal suplente	137. Número de identificación 1 9 1 3 6 9 9 7	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 4 8 5 6 7 T	140. Primer apellido FLECHAS	141. Segundo apellido RODRIGUEZ	142. Primer nombre HERNANDO	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 5 1 4 8 2	145. DV 5	146. Sociedad o firma designada HOGARES DE PASO LA MALOKA S A S				
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 2 0 4 1 2						
	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3						
Contador	149. Número de identificación 7 9 9 7 6 8 9 1	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 2 2 2 2 6 1 T	152. Primer apellido BEJARANO	153. Segundo apellido RODRIGUEZ	154. Primer nombre JOSE	155. Otros nombres ADOLFO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 2 5 0 2 0 1	157. DV	158. Sociedad o firma designada				
	159. Fecha de nombramiento						

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186100393



(415)7707212489984(8020) 0000141186100393

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 5 1 4 8 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Agencia

0 1

161. Actividad económica

Otras actividades de atención de la salud humana

8 6 9 9

162. Nombre del establecimiento

HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS

163. Departamento

Vaupés

9 7

164. Ciudad/Municipio

Mitú

0 0 1

165. Dirección

CL 19 5 51 OF 1106

166. Número de matrícula mercantil

0 0 6 2 7 7 9 1

167. Fecha de la matrícula mercantil

1 9 9 5 0 1 1 2

168. Teléfono

6 0 1 3 3 4 4 6 6 0

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Agencia

0 1

161. Actividad económica

Otras actividades de atención de la salud humana

8 6 9 9

162. Nombre del establecimiento

HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS

163. Departamento

Amazonas

9 1

164. Ciudad/Municipio

Leticia

0 0 1

165. Dirección

CL CALLE 19551 O F 1106

166. Número de matrícula mercantil

0 0 6 2 7 7 9 1

167. Fecha de la matrícula mercantil

1 9 9 5 0 1 1 2

168. Teléfono

6 0 1 3 3 4 4 6 6 0

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci

0 2

161. Actividad económica

Otras actividades de atención de la salud humana

8 6 9 9

162. Nombre del establecimiento:

HOGAR DE PASO LA MALOKA BOGOTA

163. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

164. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección

CL 19 N 551 O F 1106

166. Número de matrícula mercantil

0 1 8 7 3 2 5 9

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 9 0 2 2 4

168. Teléfono

6 0 1 3 3 4 4 6 6 0

169. Fecha de cierre



Bogotá, 20 de octubre de 2025

Señores:
A QUIEN INTERESE
Bogotá

Cordial saludo,

Nombre Producto	No Producto	Estado	Fecha de apertura
CUENTA CORRIENTE	141-605554-69	ACTIVA	2016/05/31

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7477136 de Bogotá o en nuestra sucursal 141 Mercantil ubicada en la carrera 7 número 19-27.

Atentamente,


BANCOLOMBIA
Bogotá - Of. 141 Mercantil
Asesor de servicios No 151
Código 0303792
MARIA FERNANDA REYES M.
Asesor Pyme
Sucursal Mercantil (141)
Teléfono 7477136

Bancolombia

Bogotá, 20 de octubre de 2025

Señores:
A QUIEN INTERESE
Bogotá

Cordial saludo,

Nombre Producto	No Producto	Estado	Fecha de apertura
CUENTA CORRIENTE	141-605554-69	ACTIVA	2016/05/31

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7477136 de Bogotá o en nuestra sucursal 141 Mercantil ubicada en la carrera 7 número 19-27.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Bogotá - Of. 141 Mercantil
Asesor de servicios No 151
MARIA FERNANDA REYES M.
Asesor Pyme
Sucursal Mercantil (141)
Teléfono 7477136

Grupo Bancolombia